



FORMULARIO RP-DS-3 (Casas de Valores)

REPÚBLICA DE PANAMÁ
 SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES
 ACUERDO N° 11-2013 (Texto Único)
 FORMULARIO PARA EL PAGO DE TARIFA DE SUPERVISIÓN
 CASA DE VALORES
 (Artículo 26, numeral 6 de la Ley del Mercado de Valores)

1. NOMBRE DE LA CASA DE VALORES	2. DATOS DE CONSTITUCIÓN DE LA SOCIEDAD	3. NÚMERO Y FECHA DE LA RESOLUCIÓN QUE CONCEDE LA LICENCIA DE CASA DE VALORES	4. PERÍODO O TRIMESTRE QUE SE CANCELA	5. MONTO ESTIMADO DE LAS NEGOCIACIONES PARA EL TRIMESTRE
6. MONTO DE LAS NEGOCIACIONES ACUMULADAS CORRESPONDIENTES AL AÑO: _____	7. TARIFA DE SUPERVISIÓN (0.0025% DEL MONTO ESTIMADO ANUAL DE NEGOCIACIONES EN VALORES O INSTRUMENTOS FINANCIEROS/MONTO MÍNIMO B/.15,000.00 MONTO MÁXIMO B/.100,000.00). BAJO LA FORMULA MONTO DE LAS NEGOCIACIONES ACUMULADAS (casilla 6) X .0025%= Monto de Tarifa de Supervisión a Pagar ** (A)	8. PAGOS DE TARIFAS DE SUPERVISIÓN ACUMULADOS PAGADOS DURANTE EL AÑO (B)	9. = EXCEDENTE EN PAGO DE TARIFA DE SUPERVISIÓN *** (A-B)	10. FECHA DE PAGO



11. NOMBRE, NÚMERO DE CÉDULA Y FIRMA DE REPRESENTANTE LEGAL O DE LA PERSONA AUTORIZADA POR LA SOCIEDAD	12. PAGO MEDIANTE			
	CHEQUE N° BANCO			

DECLARACIÓN JURADA: Yo, _____, portador de la cédula de identidad personal/pasaporte N° _____, actuando en mi condición de _____ de la sociedad _____ declaro bajo gravedad del juramento que la información contenida en este documento, así como toda aquella que lo acompañe, es cierta, careciendo, por ende de toda falsedad o engaño.

Dado en la ciudad de Panamá, República de Panamá, a los _____ días del mes de _____ de 20_____.

Firma _____

Cédula o pasaporte N°: _____

*****INSTRUCCIONES DE USO*****

1. **No se admitirá la presentación del FORMULARIO RP-DMI-3 con espacios en blanco, ni se aceptará el pago que no esté acompañado de este formulario.**
4. *Indicar si se paga el primeo, segundo, tercero o cuarto trimestre.
6. **El pago del primer trimestre no deberá ser menor al mínimo de la tarifa. (B/. 15,000.00).
7. ***Indicar si los pagos que ha realizado en concepto de tarifa de supervisión durante el año que corresponde
8. ****De existir excedente favor colocar en dicha casilla de lo contrario colocar N/A.

Queda prohibido a toda persona hacer, o hacer que hagan, en cualquier documento presentado a la Superintendencia declaraciones que dicha persona sepa, o tenga motivos razonables para creer, que en el momento en que fueron hechas, y a la luz de las circunstancias en que fueron hechas eran falsas o engañosas en algún aspecto de importancia (Art.251 del D. L. 1 de 8 julio de 1999). La persona que viole cualquier disposición contenida en el D. L 1 de 8 de julio de 1999 o cualesquiera de sus reglamentos, será responsable por los daños y perjuicios que dicha violación acarree (Artículo 256 del D.L. 1 de 8 de julio de 1999)

La persona que incurra en alguna de las infracciones a la Ley del Mercado de Valores será sometida al Procedimiento Sancionador para la aplicación de la respectiva Sanción de conformidad del Mérito establecido en la Ley.